



MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 29 DIC 2020



VISTO:

El expediente N°006701-2020 que contiene el Informe N°0338-2020-UAD/HH, Memorando N° 2315-2020-UPE/HH/MINSA, Informe N° 1266-2020-APE-UAD-HH/MINSA; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es de intereses público la provisión de servicios cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, el Ministerio de Salud aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la Seguridad del Paciente;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante informe N°1266-2020-APE-UA-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del Área de Personal donde solicita la Opinión y aprobación al Plan de Capacitación con tema "Seguridad del Paciente" a cargo del Área de Gestión de Calidad, con el fin de otorgar al profesional de la salud los conocimientos sobre seguridad del paciente;

Que, mediante Memorando N° 4433-2020-UPE/HH/MINSA, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite Opinión favorable al "Plan de Capacitación "Seguridad del Paciente"

Que, mediante Informe N° 0338-2020-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administración donde solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Plan de Actividad Seguridad del Paciente, el mismo que tiene como objetivo general: Otorgar al profesional de salud y otros profesionales los conocimientos sobre la seguridad del paciente, registros análisis y prevención.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17 establecer, con respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, que " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0037-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 16 de diciembre del 2020 el "Plan de Actividad Seguridad del Paciente del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Coordinadora del Área de Personal del Hospital de Huaycán, se avoque a la implementación, seguimiento y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- LMM/FJA
DISTRIBUCIÓN
- Dirección
 - U. Administración
 - Asesoría Legal
 - Área de Personal
 - Comunicación
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

El Fedatario por suscrita certifica que el presente documento es una copia fiel del original que me remite en caso necesario de lo que doy Fe.

04 ENE. 2021

JASMINA CRUCES LLERENA
FEDATARIA

Reg N° Folio:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 011457
DIRECTOR